



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

AUTORIZA TRATO DIRECTO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2023

ARICA, 23 NOV 2012

VISTO:

1. La Resolución Exenta N°1008 de fecha 26 de junio de 2012, que Aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas, y Anexos, respecto de la Licitación ID N° 5420-57-LE12 "Contratación de Servicios de Asesoría, Seguimiento y Coordinación 2% Deporte, Cultura y Seguridad Ciudadana para el Gobierno Regional de Arica y Parinacota".
2. La Resolución Exenta N°1259 de fecha 02 de agosto de 2012, que adjudica Licitación ID N° 5420-57-LE12; La Orden de Compra N° 5420-515-SE12 de fecha 08 de agosto de 2012 del Profesional Coordinador P2 Servicio de Asesoría, Seguimiento y Coordinación 2% FNDR, Ricardo Alfredo Antonio Godoy Ordoñez
3. La Renuncia presentada por el Profesional Ricardo Alfredo Antonio Godoy Ordoñez, y la Resolución Exenta N° 1600 de fecha 02 de agosto de 2012, que Acepta dicha renuncia.
4. La Ley N°19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Ley 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional, Ley 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de Administración del Estado, Resolución N° 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota

CONSIDERANDO:

1. Lo señalado en el numeral 3, indicado en los Vistos del presente instrumento.
2. Lo establecido en la letra b), inserta en el artículo 8° de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas.
3. La necesidad de velar por la continuidad al proceso de seguimiento y coordinación para la correcta Finalización del Concurso 2% FNDR

RESUELVO:

1. **CONTRÁTESE EN FORMA DIRECTA**, a don ANIBAL HECTOR GODOY PURTZ, cédula de identidad N° 3.479.988-1, por un valor total de \$1.800.000 (un millón ochocientos mil pesos) en calidad de Experto.
2. **PAGUESE** dicho monto en 02 cuotas mensuales, iguales y sucesivas de \$900.000 (novecientos mil pesos) cada una, durante los últimos 5 días de cada mes(noviembre y diciembre de 2012), previa emisión de su Boleta de Honorarios, acompañada de un Informe Mensual de Actividades y su Solicitud de Gastos. El Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Arica y Parinacota deducirá el Impuesto a la Renta de 2da. Categoría correspondiente.
3. **Impútese** el gasto correspondiente a la cuenta 22.11.999 del Presupuesto del Gobierno Regional Arica y Parinacota.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


GOBIERNO REGIONAL ARICA Y PARINACOTA
INTENDENTE
JOSE DURANA SEMIR
GOBIERNO REGIONAL ARICA Y PARINACOTA


MCKH/OPS/CGM/acb

Distribución:

- DAP
- Contabilidad y Finanzas.
- Oficina de Partes.